



****FAC-S-2025-001404-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-001404-CE del 17 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM

Señor

USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:JbYHzJVrFE

Asunto: Respuesta Queja

En referencia a la queja presentada en contra de una señora Oficial Superior perteneciente al Comando Aéreo de Transporte Militar, con radicado No. FAC-E-2024-000468-WA del 27 de diciembre de 2024 y dando alcance al oficio No FAC-S-2024-042712-CE del 31 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM (publicado en la página web institucional), me permito emitir respuesta a la queja anónima, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que previa verificación del archivo documental del Departamento Jurídico y Derechos Humanos y otras Dependencias de CATAM, no se han recibido quejas por parte del personal militar o civil subalterno de la señora Oficial Superior relacionada.

SEGUNDO: Sin embargo, ante lo expuesto en la queja indicada, por parte del Segundo Comando CATAM, se realizaron verificaciones con el personal subalterno de la señora Oficial Superior, en aras de determinar situaciones que fueran objeto de corrección respecto al ejercicio de funciones del personal, siendo relevante aclarar que la señora Oficial Superior fue trasladada a otra Dependencia de CATAM, por necesidad del servicio.

TERCERO: Igualmente, es relevante señalar, que acorde a lo informado, algunas de las órdenes impartidas se realizan en el marco del cumplimiento de la misión institucional, por lo que, ante situaciones personales o familiares, que afecten el servicio o el cumplimiento de alguna tarea asignada, el deber del personal militar es agotar el respectivo conducto regular,



para la exposición de estas, y solicitar los permisos correspondientes ante la respectiva línea de mando, y las directrices institucionales establecidas.

Por último, este Comando seguirá verificando las órdenes impartidas y recomendaciones emitidas a la señora Oficial Superior, en aras del ejercicio de sus funciones y actividades propias del servicio.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo a la queja presentada.



Brigadier General VICTOR ALEXANDER CELIS HERRERA
Comandante Comando Aéreo De Transporte Militar

Elaboró: T2. SANTANA / STJLE Revisó: CR. MAYA / SECOM Aprobó: CR. MAYA / SECOM